



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
0958 -2013-GRA/PRES**

Ayacucho, **19 NOV. 2013**

**VISTO:** la Resolución Ejecutiva Regional N° 0517-2013-GRA/PRES de fecha 25 de junio del 2013, en la que se evidencia Error Aritmético; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0517-2013-GRA/PRES de fecha 25 de junio del 2013, se reconoce, autoriza y otorga vía crédito devengado, la obligación acumulado pendiente de pago de viáticos correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2012, a favor de don Antonio AYALA TINEO servidor de la Dirección Regional de Energía y Minas, por el monto de Dos mil Quinientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,530.00) que debe afectarse a la Fuente de Financiamiento Meta: 0042-Gestión y Desarrollo Sectorial – Energía y Recursos Minerales-RDR; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la referida Resolución;

Que, erróneamente en el Artículo Primero, se ha consignado el texto siguiente: Dice: "(...)Fuente de Financiamiento Meta: 0042-Gestión y Desarrollo Sectorial – Energía y Recursos Minerales-RDR (...)" Debiendo Decir: "(...)Fuente de Financiamiento Meta: 0046-Gestión y Desarrollo Sectorial – Energía y Recursos Minerales-RDR (...)" el mismo que amerita su rectificación conforme a Ley;

Que, de conformidad al artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

**Estando,**

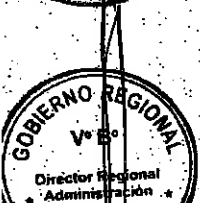
A las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECTIFICAR** el Error Aritmético consignado en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0517-2013-GRA/PRES de fecha 25 de junio del 2013, quedando incólume en lo demás que contiene, acordé al detalle siguiente:

**DICE:**

"(...)Fuente de Financiamiento Meta: 0042-Gestión y Desarrollo Sectorial – Energía y Recursos Minerales-RDR (...)"





DEBE DECIR:

"(...)Fuente de Financiamiento Meta: 0046-Gestión y Desarrollo Sectorial – Energía y Recursos Minerales-RDR (...)"

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución en estricta observancia a las formalidades de Ley.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*Wilfredo Oscurima Nuñez*  
WILFREDO OSCURIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL**

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente,



*Leoncio Nuñez Romero*  
Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

